**ACTA NÚMERO DOCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente,

Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal, considerando: I.- Que el detrimento patrimonial existente viene desde hace quince años, y dado que no se tiene ninguna resolución de la Fiscalía General de la Republica; II.- Que no es responsabilidad del actual Concejo Municipal la perdida de dichos fondos; por tanto este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Aplicar a gastos por pérdida de fondos el monto total por la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil ciento dieciséis 07/100 dólares ( 184,116.07 ); b) COMUNIQUESE al Contador Municipal.- **ACUERDO NUMERO DOS**: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta en Colonia Reparto Santa Fe, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil quinientos treinta y tres 00/100 dólares ( $ 1,533.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista del proceso de invitación para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Adoquinado de Calle Principal en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua; Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; y Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal en Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, a la empresa CARVAS S. A. de C. V.; b) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa Construpar S. A. de C. V.; c) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Adoquinado en Colonia Santa Isabel, Municipio de Moncagua, a la empresa SEVINCON S. A. de C. V.; d) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Colonia Matamoros, Municipio de Moncagua, al Ing. José Orlando Centeno Hernández; e) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V.; f) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Calle Principal de Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, a la empresa GC Inversiones y Proyectos S. A. de C. V.; g) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Calle en el Sector de la Iglesia, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa Madrid Constructor ES S. A. de C. V.; h) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando: I. Que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. II. Que es obligación de la municipalidad informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y- actualizada; y promover nuestros lugares turísticos. Por lo que en base a los Arts. 31 Numeral 9 y 125-C literal b del Código Municipal Acuerda: a) contratar los servicios de Radio y TV, con la Asociación Izcanal, representada por la Señora Rosa Hilda Rivas Cortez, por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; b) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propio Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista del memorándum presentado por la Coordinadora Departamental de San Miguel de las Casas de la Cultura, en la cual manifiestan que se desarrollaran el Festival Actívate por la Convivencia, el día siete de noviembre del presente año, por lo que solicitan refrigerios, sillas, y pago de una banda musical; por lo que este Concejo Municipal consiente de fomentar los valores cívicos, culturales y de convivencia, y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento setenta y dos 50/100 dólares ( $ 172.50. ), para la Casa de la Cultura de esta Ciudad, que serán utilizados para pago de refrigerios, banda musical y alquiler de sillas, en el marco del Festival Actívate por la Convivencia; b) Autorizar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza de noventa días, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicios municipales; b) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1. c) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso todas las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, aun cuando éstas sean canceladas en períodos posteriores al plazo de caducidad de esta ordenanza. d) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza. e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no hallan cancelado sus tributos oportunamente. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** a)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 03/2018, el cual entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial; b) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, realizada en el municipio durante el mes de abril del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la jornada de fumigación realizada entre el periodo del 26 de septiembre al 24 de octubre del presente año; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares ( $ 220.00 ) en concepto de pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Nuevo Porvenir, C. D. Atlético Platanar, C. D. Nuevo Porvenir Femenino y Juvenil y C.D. Racing Junior; en la cual solicitan un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para C. D. Nuevo Porvenir y C. D. Atlético Platanar, ambos de Cantón El Platanar; la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para C. D. Nuevo Porvenir Femenino y Juvenil de Cantón El Platanar y la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) para el C.D. Racing Junior de Cantón El Papalón, para sus respectivos torneos de futbol; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar una limpieza general al cementerio de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, en vista que esta próxima la celebración del día nacional de los difuntos y es importante que cuente con las condiciones de aseo e higiene adecuadas, por lo que este Concejo Municipal de conformidad Al Art. 4 numerales 20, 25 y 31 numeral 5 ACUERDA: a) Aprobar la actividad de limpieza general del Cementerio de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; b) Nombrar al Sr. Francisco Israel Álvarez González para que realice la mencionada actividad por un monto de doscientos ochenta 00/100 dólares ( 280.00 ); c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- ; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Elmer Antonio Machuca Ramírez, Sergio Bladimir Villalobos, Mauricio Rivas Rodríguez y Marlon Abraham Campos Flores, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío La Paz de Cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Caserío La Paz de Cantón Tangolona; b) Delegar a la Unidad de Participación para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Jobo en honor a la Inmaculada Concepción de María Santísima, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil trescientos ochenta 00/100 dólares ( $ 1,380.00 ), para las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I.- La cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la Iglesia Católica de Cantón El Jobo para las actividades religiosas y culturales; II.- La Cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el C. D. Nueva Selección, para las actividades deportivas; III.- hasta la cantidad de setecientos ochenta 00/100 dólares ( $ 780.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal ¨ADESCO-JOB¨ de Cantón El Jobo, para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Jobo; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que entre el doce y veintiuno de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío Llano el Higo de Cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro hasta por la cantidad de novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ($ 945.00), distribuidas de la siguiente manera: la hasta la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 645.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos para las actividades deportivas; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ), de Cantón La Fragua, en la cual solicitan material para reparación de la calle de Caserío El Talpetate, en vista que se encuentra deteriorada e intransitable debido a las fuertes tormentas, por lo que el Concejo Municipal considerando que esta obra es importante para facilitar el tránsito de los habitantes en la comunidad, y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de veinte bolsas de cemento, como contribución a La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ), de Cantón La Fragua, para reparación de la calle de Caserío El Talpetate de Cantó La Fragua; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Desconsuelo ¨ADESCODES¨ de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les proporciones materiales para reparar un tramo de calle que sirve de conectividad entre El Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar quince bolsas de cemento, una camionada de piedra cuarta y la cantidad que corresponda a pago de transporte del material, para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Desconsuelo ¨ADESCODES¨ de Cantón El Platanar, para reparación de la calle ubicada que conecta al Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar a Cantón La Fragua; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) autorizar a la UACI a efecto de adquirir y entregar los materiales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: En el marco de la ratificación según Acuerdo Numero Veintiuno, Acta Número Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año sobre la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya en el municipio, y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, sobre una jornada de fumigación que desarrollaran en los Cementerios del área urbana y sus alrededores; por lo que solicitan diésel y gasolina para su realización; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) Aprobar la aportación de 15 galones de diésel y 5 galones de gasolina, para ser utilizados en la realización de la jornada de fumigación contra la enfermedad del dengue en los Cementerios del área urbana y sus alrededores, la cual será desarrollada por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Sr. Alcalde Municipal es el presidente de la Asociación de Municipios del Chaparrastique, entidad que gestiona a nivel internacional proyectos en beneficio de los municipios que lo conforman; II.- Que desde el Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia, CECADE, la Asociación Tazumal Catalunya, El Fondo Catalán para la Cooperación al Desarrollo FCCD y los Ayuntamientos de El Prat de Llobregat, Viladecans y Gavá; se desarrolla el proyecto: Aportando a la Agenda 2030 desde lo local en El Salvador y Cataluña. Fase I. en este marco invitan a algunos de sus miembros, entre los que está el Sr. Alcalde Municipal, por ser el presidente de dicha asociación; III.- Que este Concejo Municipal considera de mucha importancia la asistencia del Sr. Alcalde Municipal a dicha reunión, ya que gestionaría proyectos a futuro en beneficio del desarrollo del municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 y 204 inciso 3°. de la Constitución de la Republica y Art. 11 numeral del Código Municipal, ACUERDA: A) conceder permiso al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, del tres al once de noviembre del presente año, para que viaje a la ciudad de Barcelona, España, para gestionar proyectos en beneficio de los municipios de la Asociación y principalmente del Municipio de Moncagua; b) Autorizar hasta la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), en concepto de viáticos para sufragar gastos de estadía; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de quinientos cincuenta y seis 38/100 dólares ( $ 556.38 ) y el pago de mano de obra por la cantidad de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 165.00 ) por aplicación de adictivo para diésel, nivelar aceite de transmisión diferencial, engrase general, cambio de aceite de motor, regular frenos en las cuatro ruedas, despegar regulaciones de freno, cambio de solución en bomba de cluch de cambios, reparar tanque del radiador, desmontar y montar manguera de aire de alta presión para reparación de fuga en el sistema de aire de frenos, en el camión recolector de desechos sólidos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, como Auxiliar de la UACI y administradora de Contrato, durante un periodo de tres meses iniciando el uno de noviembre dos mil dieciocho y finalizando el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, laborando tres días de cada semana, devengando la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) mensuales; b) COMUNIQUESE a la interesada.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la celebración del día de los difuntos, es necesario mantener de manera higiénica los baños del Cementerio General de esta Ciudad, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5, ACUERDA: a) Autorizar a la Sra. Sebastiana Guevara, para que labore en la limpieza de los baños del Cementerio General de esta Ciudad, durante los días 30 y 31 de octubre y 01 y 02 de noviembre del presente año; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad y Alianza F. C. de Cantón El Papalón, en la cual solicitan sonido para la realización del Festival del Maíz y un torneo deportivo, respectivamente, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, religiosos, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, espirituales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), a la Sra. Yennifer Concepción Campos Amaya, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), utilizados durante el Festival del Maíz y el torneo deportivo del Alianza F. C. de Cantón El Papalón,; b) Financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por el Atlético Chaparrastique de esta Ciudad; en la cual manifiestan que el día diez de noviembre del presente año realizaran una fiesta bailable en la que se elegirán la reina de dicho equipo deportivo, con el fin de recaudar fondos para sufragar pagos de transporte en los que incurren en el marco de sus encuentros deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y contribuir de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de una corona y un cetro, para ser utilizados en la elección de la reina del Atlético Chaparrastique de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: Sr. Guillermo Villalta García, en el cargo de Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, Sr. Otoniel Rivas Quintanilla, en el cargo de Sub Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, Sra. María Orbelina Romero de Benavidez, en el cargo de Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer y Sra. Marvin Mavi Morataya de Chávez, en el cargo de Promotora Social, devengando el salario asignado a cada uno de ellos en el presupuesto municipal vigente; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Moncagua, departamento de San Miguel; considerando: 1) Que el reglamento de la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios; en el artículo 20 manda: “De los fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, las municipalidades deberán presentar, informe de gastos parciales y liquidación final de cada proyecto”; 2) Que, desde el mes de enero del año 2009 a la actualidad, la municipalidad tiene un retraso con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM; en la presentación trimestral de dichos informes, desatendiendo tal obligación institucional; 3) Que la información concerniente para ese fin ha sufrido deterioros con el transcurrir del tiempo, sin embargo ya ha sido objeto de Auditorias de parte de la Corte de Cuentas de la República, no encontrando en tales fondos deficiencia alguna en su manejo; 4) Que contablemente se ha cerrado con sistema SICGE al 31 de diciembre de 2017, e iniciado la implantación del Sistema Contable SAFIM a partir del uno de enero del año 2018. Por todo lo antes expuesto se ACUERDA, a) Presentar de forma trimestral los informes del FODES ante el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM a partir del 1 de enero de 2018 bajo el sistema Contable SAFIM; b) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal de los empleados Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal; Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, Presupuestario y Josué Antonio Mejicanos, Auxiliar de Tesorería, por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Otorgar un aumento salarial devengando sus sueldos de la manera siguiente: Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal, la cantidad de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ); Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, Presupuestario, la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) y Josué Antonio Mejicanos, Auxiliar de Tesorería, la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), b) COMUNIQUESE .- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad de 10 talonarios de cartas de venta y una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuente el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**  En el marco de las festividades navideñas y de fin de año, que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez considerando que en nuestro municipio existen comunidades con precaria situación económica que les imposibilita estimular los niños y niñas con un juguete, por lo que este Concejo Municipal consiente que esta acción fortalece el bienestar de la niñez del municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyectoEntrega de Juguetes a Niños y Niñas del Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) delegar al Concejo Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: En vista de la solicitud presentada por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Encuentros ¨ACOPALOCEN¨ de Cantón Tangolona, en la cual manifiestan que asistieran a una conferencia que será impartida por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería en Cantón Santa Cruz Porrillo del Municipio de Tecoluca del Departamento de San Vicente, en el marco de fortalecer el proyecto de la crianza de peces en la comunidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal; ACUERDA: a) Erogar la cantidad de noventa 00/100 dólares ( $ 90.00 ), para financiar gastos de transporte de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Encuentros ¨ACOPALOCEN¨ de Cantón Tangolona,; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar, en la cual manifiestan que en el marco de las festividades de fin de año realizaran una fiesta, por lo que este Concejo Municipal con el fin de proporcionar espacios de recreación a la juventud y fortalecer la convivencia y armonía entre los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar hasta un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para pago de discomóvil, para la realización de una fiesta bailable, organizada por la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar, durante las festividades de fin de año; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En el marco del permiso concedido al Sr. Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA:  a) nombrar del tres al once de noviembre del presente año, titular al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez, quien es Primer Regidor Propietario como Alcalde Municipal interino, devengando el salario que conforme a la ley le corresponda. b) CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE a quien corresponda.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, en vista de los proyectos priorizados por la comunidad en el marco de la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Municipio de Moncagua 2018-2023, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución de los proyectos siguientes: Construcción de Pasarela en Quebrada Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara; Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua y Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela en Quebrada Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa Construmoreno S. A. de C. V.; c) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, a la empresa SB Constructora S. A. de C. V., Construmoreno S. A. de C. V. e Inversiones Villatoro S. A. de C. V.; d) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara, a la empresa Construmoreno S. A. de C. V.; e) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa D&A Constructores S. A. de C. V.; f) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa CONSTRU-A S. A. de C. V.; g) Invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa R&L S. A. de C. V.; h) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista de la solicitud presentada por C. D. 1° de Mayo de Cantón El Cerro, en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionales una máquina de cortar grama, ya que la que tenían finalizó con su vida útil, y la cancha necesita se le brinde mantenimiento, para realizar sus entrenamientos y compromisos deportivos en las condiciones adecuadas, por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de brindar a la población espacios de recreación y estimularlos a desarrollar esta disciplina deportiva y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la compra de una máquina de cortar grama para el C. D. 1° de Mayo de Cantón El Cerro, para mantenimiento de la cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco de la adquisición de medicamentos para la ejecución del proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, El Papalón y La Fragua, Municipio de Moncagua; y en vista de la cotización presentada por Mundofarma; este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Encargado de la UACI, la adquisición de medicamentos, en base a lo requerido por el médico responsable de las jornadas, según el detalle siguiente: para el mes de octubre del presente año hasta un monto de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ) y para el mes de diciembre del presente año hasta un monto de un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,350.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE .- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal